



FIJA SELECCIÓN DE POSTULACIONES, FIJA NO ELEGIBILIDAD Y
FIJA FUERA DE BASES A CONVOCATORIA “PREMIOS
REGIONALES DE CULTURAS, ARTES Y PATRIMONIO 2021” DEL
PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL
REGIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO, 2187 20.12.2021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 21.289 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en la Resolución Nº7 de 2019, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 24 de 23 de marzo de 2018 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en el Decreto Supremo Nº 30 de 2021 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución Exenta Nº 03 del 02 de febrero 2021 de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que determina los recursos disponibles por región; la Resolución Exenta Nº 197 de 01 de Abril 2021 que lleva a efecto Acta Especial de Estrategia Programática Regional Anual para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional y la Resolución Exenta Nº 1487 del 14 de septiembre 2021 que aprueba Bases de Convocatoria “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2021”; la Resolución Exenta N° 1626 que aprueba modificación de periodo de postulación; la Resolución Exenta N° 1686 de octubre 2021 que designa integrantes del jurado y la Resolución Exenta N°2026 de 3 de diciembre que modifica integrante del jurado, todas de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es el ente encargado de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley que lo crea.

2.- Que, entre sus principios se encuentran el reconocer y promover el respeto a la diversidad cultural, la interculturalidad, la dignidad y el respeto mutuo entre las diversas identidades que cohabitan en el territorio nacional como valores culturas fundamentales y el reconocer las particularidades e identidades culturales territoriales que se expresan, entre otros, a nivel comunal, provincial y regional, como también en sectores urbanos rurales; promoviendo y contribuyendo a la activa participación de cada comuna, provincia y región en el desarrollo cultural del país y de su respectivo

territorio, fortaleciendo la desconcentración territorial en el diseño y ejecución de políticas, planes y programas en el ámbito cultural y patrimonial.

3.- Que, dentro de los principios de la Ley 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, está el otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de las culturas, las artes y el patrimonio cultural del país.

4. Que, el Ministerio, cuenta con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que tiene como objeto proponer políticas al Ministerio y diseñar, ejecutar y evaluar planes y programas en materias relativas al arte, a las industrias culturales, a las economías creativas, a las culturas populares y comunitarias, a las asignadas en la Ley N° 21.045 y las demás tareas que el Ministerio le encomiende.

5.- Que, la Subsecretaría de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

6.- Que, el artículo 13 de la Ley de este Ministerio contempla que en cada región del país existirá una Secretaría Regional Ministerial, que será un colaborador directo del Intendente, que dependerá técnica y administrativamente del Ministerio, de conformidad a la normativa vigente.

7.- Que La Seremi ejecuta a través del Área de Ciudadanía Cultural el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, que entre sus componentes se encuentra los Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio, que tienen el objetivo de reconocer la obra de artistas – creadores(as) – cultores(as) chilenos(as), nacidos(as) o no en la región, que han desarrollado iniciativas significativas, en las diferentes áreas de la cultura y las artes que aborda este servicio, en virtud del rescate y fortalecimiento de la identidad regional, incentivando la participación ciudadana, contribuyendo a la descentralización del desarrollo cultural de la región a través de su obra.

8.- Que, mediante Resolución Exenta N° 003, de 02 de febrero de 2021, se determinaron los recursos disponibles por región para el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional 2021, para lo cual se elaboró y aprobó la Estrategia Programática Regional Anual aprobada por Resolución Exenta N° 197, de 01 de abril 2021, que incluirá los programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, que financiará la respectiva Secretaría, relativo a la Región Metropolitana.

9.- Que, para la ejecución de dicho programa, resulta menester establecer una convocatoria para invitar a las asociaciones, sindicatos y/o agrupaciones artísticas de reconocida trayectoria de la región a participar de la postulación de la primera versión de los “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio” en las categorías Premio Artista de Trayectoria, Premio Artista Emergente y Premio Trayectoria a la Mujer Destacada.

10.- Que, se hace presente que hasta esta fecha, el reglamento que regirá el procedimiento de entrega de dichos reconocimientos se encuentra

en tramitación, sin embargo, la circunstancia de no haberse publicado el reglamento al cual se remite el numeral antes referido, no debe impedir que se cumpla con la voluntad del legislador manifiesta en la Ley N° 21.045, en orden al otorgamiento de los referidos reconocimientos; ya que aplica Dictamen N°78.815 de 2010 de la Contraloría General de la República. En consideración a lo anterior, se recomienda que las Secretarías Regionales Ministeriales dejen constancia de esta situación en la respectiva resolución que dicten aprobando las bases de convocatoria.

11.- Que, en virtud de lo anterior y de lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe las bases de la referida convocatoria, por tanto;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los postulantes de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente que a continuación se indican de la convocatoria “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2021” del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, en la Región Metropolitana, la que forma parte de presente acto administrativo, asignándosele los recursos a cada uno de ellos de acuerdo a la categoría de postulación.

Nº	Nombre	Categoría	Presentación antecedentes trayectoria. 40%	Premios o reconocimientos (30%)	Aportes a la descentralización y quehacer artístico (30%)	Nota final	Fundamentación
1	Luis Araneda Álvarez	Trayectoria Artística	7.0	7.0	3.0	5.8	Criterio N° 1: En relación a la presentación de antecedentes el postulante demuestra más de 36 años de trayectoria, acreditando su experiencia con medios de verificación. Criterio N°2: El Postulante presenta medios que acreditan premios o reconocimientos. Criterio N°3: El postulante acredita 1 actividad de descentralización del quehacer artístico y cultural de la región.
2	Teresa Alcaino Caviedes	Trayectoria mujer destacada	7.0	0	7.0	4.9	Criterio N° 1: En relación a la presentación de antecedentes la postulante demuestra más de 35 años de trayectoria, acreditando su experiencia con medios de verificación. Criterio N°2: El Postulante no presenta medios que acrediten premios o reconocimientos. Criterio N°3: La postulante acredita actividades de descentralización del quehacer artístico y cultural en distintas regiones.
3	Camilo Antileo Espina	Artista Emergente	5.0	7.0	7.0	6.2	Criterio N° 1: En relación a la presentación de antecedentes el artista demuestra ocho (8) años, acreditando su experiencia con medios de verificación

							apostando al rescate y puesta en valor de los pueblos originarios. Criterio N°2: El Postulante presenta medios que acreditan premios o reconocimientos. Criterio N°3: El postulante acredita actividades de descentralización del quehacer artístico y cultural en distintas regiones.
--	--	--	--	--	--	--	--

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE los no seleccionados por haber obtenido una menor calificación.

Nº	Nombre	Categoría	Presentación antecedentes trayectoria. 40%	Premios o reconocimientos (30%)	Aportes a la descentralización y quehacer artístico (30%)	Nota final	Fundamentación
1	Sandra Caqueo Henríquez	Trayectoria mujer destacada	3.0	3.0	7.0	4.2	Criterio N° 1: En relación a la presentación de antecedentes la postulante demuestra 8 años de trayectoria, acreditando su experiencia con medios de verificación. Criterio N°2: La postulante presenta medios que acreditan 1 premio o reconocimiento. Criterio N°3: La postulante acredita actividades de descentralización del quehacer artístico y cultural en distintas regiones.

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE las siguientes postulaciones deberán ser declaradas fuera de bases por no cumplir las condiciones dispuestas en éstas:

Nº	Nombre	Fundamentación
1	Angélica Sotelo	Se declara fuera de bases, debido a que se postula a sí misma. Punto 5 de las bases señala "Se deja constancia que no se aceptaran candidaturas efectuadas por el/la mismo candidato/a."
2	Alex Andres Herrera Fuentes	Se declara fuera de bases, por enviar antecedentes fuera de horario. Presenta postulación a las 20.59 Hrs.
3	Cía. Teabrazo	Se declara fuera de bases, pues no presenta antecedentes que acredite ser de la Región Metropolitana) domicilio Punto 12 de las bases de Convocatoria. Asimismo, no acompaña copia cédula de identidad
4	Claudia Acuña Barrales	Se declara fuera de bases, pues no presenta antecedentes que acredite ser de la Región Metropolitana) domicilio Punto 12 de las bases de Convocatoria. Asimismo, no acompaña copia cédula de identidad
5	Cristóbal Ojeda Miralles	Se declara inadmisible, debido a que postula a sí mismo. Punto 5 de las bases señala "Se deja constancia que no se aceptaran candidaturas efectuadas por el/la mismo candidato/a."
6	Elena Valdenegro Anriquez	Se declara fuera de bases, pues no presenta antecedentes que acredite ser de la Región Metropolitana) domicilio Punto 12 de las bases de Convocatoria. Asimismo, no acompaña copia cédula de identidad
7	Eric Richter Allamand	Se declara inadmisible, debido a que postula a sí mismo. Punto 5 de las bases señala "Se deja constancia que no se aceptaran candidaturas efectuadas por el/la mismo candidato/a."

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE dentro del plazo de tres días corridos a contar de fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, mediante correo electrónico indicado en cada postulación, según dicta el capítulo punto 16 Publicación y notificación de Resultados de las bases de convocatoria “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2021” de la Región Metropolitana.

ARTÍCULO QUINTO: ADOPTENSE, por la Unidad de Ciudadanía Cultural las medidas conducentes a la gestión de pago por esta Secretaría Regional de los beneficiados de esta convocatoria, conforme a la normativa vigente. Se hace presente que, en el caso de notificación por correo electrónico, esta se entenderá practicada el día y hora de su valido envío por parte de Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región Metropolitana.

ARTÍCULO SEXTO: DEJASE CONSTANCIA, que la gestion de pago de los respectivos seleccionados deberá realizarse en el plazo de 15 (quince) días contados desde la fecha de notificación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ADOPTESE por la Unidad de Ciudadanía Cultural de esta Secretaría Regional, las medidas de Comunicación de resultados conforme de la convocatoria “Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio 2021”

ARTÍCULO OCTAVO:: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la ley N° 19.880 que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes de los proyectos individualizado en el artículo segundo que les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: I) Recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; II) Recurso de reposición jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y III) Recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes sin contar días festivos) a contar de la notificación ordenada en el presente acto administrativo. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, esta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, se entenderá practicada el día hábil siguiente a su valido envío por parte de la Secretaria Regional.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo, publíquese en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología “declara admisibles y no admisibles” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la

Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente

ANÓTESE,



DISTRIBUCIÓN:

- Área requerente.
- Área Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes



ACTA SESIÓN JURADO

CONVOCATORIA "Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio de la Región Metropolitana"

AÑO 2021

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL

En la Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana, el día 06 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en las bases de la Convocatoria "Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio de la Región Metropolitana 2021", aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1487 de 14 de septiembre de 2021, se lleva efecto evaluación de las postulaciones en el marco de la convocatoria referida, levantándose el acta de la sesión del Jurado de la Convocatoria de la Región, compuesto por:

- 1.- Francisco Bisañez Baeza, en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana
- 2.- Josefina Herrera Arellano, Representante del Servicio del Patrimonio
- 3.- Flor Vásquez Castillo, Consejera Regional
- 4.- Claudio Aburto Bascuñán, Consejero Regional
- 5.- Andrés González Valenzuela, Representante de la Secretaría Regional Ministerial de Educación.
- 6.- Oscar Ramírez Arriagada, Representante de Mesas Artísticas.

Se hace presente que los integrantes del jurado fueron informados acerca de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 54 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Primero. El jurado procedió a efectuar la evaluación y selección de las postulaciones de la Región Metropolitana, de acuerdo a los criterios de evaluación dispuestos en las bases, expuestos a continuación:

Criterio	Ponderación
1. El artista o colectivo postulado deberá haber desarrollado una obra o iniciativas de continuidad en el tiempo en alguna disciplina artística y/o desarrollo de gestión cultural en la región	40%
2. Curriculum y/o recopilación de antecedentes El artista o colectivo postulado, el que se medirá por la obtención de algún Premio nacional y/o regional, así como reconocimiento en alguna temática vinculada con las artes, la cultura y/o patrimonio.	30%
3. Impacto y proyección Artística, Cultural y Social, el que será medido por los aportes personales y/o a través de agrupaciones realizadas a la región y el país	30%

Criterios de Selección
Opinión consensuada y fundada.
Serán seleccionados/as en primera instancia las postulaciones que cumplen con haber obtenido la mayor calificación

Segundo. Concluida la evaluación y selección de las postulaciones de la Región Metropolitana (11), "Premios Regionales de Culturas, Artes y Patrimonio de la Región Metropolitana 2021", se deja constancia de lo siguiente:

1. Las siguientes postulaciones deberán ser declaradas fuera de bases por no cumplir las condiciones dispuestas en éstas:

Nº	Nombre	Fundamentación
1	Angélica Sotelo	Se declara fuera de bases, debido a que se postula a sí misma. Punto 5 de las bases señala "Se deja constancia que no se aceptaran candidaturas efectuadas por el/la mismo candidato/a."
2	Alex Andres Herrera Fuentes	Se declara fuera de bases, por enviar antecedentes fuera de horario. Presenta postulación a las 20.59 Hrs.
3	Cía. Teabrazo	Se declara fuera de bases, pues no presenta antecedentes que acredite ser de la Región Metropolitana) domicilio Punto 12 de las bases de Convocatoria. Asimismo, no acompaña copia cédula de identidad
4	Claudia Acuña Barrales	Se declara fuera de bases, pues no presenta antecedentes que acredite ser de la Región Metropolitana) domicilio Punto 12 de las bases de Convocatoria. Asimismo, no acompaña copia cédula de identidad
5	Cristóbal Ojeda Miralles	Se declara inadmisible, debido a que postula a sí mismo. Punto 5 de las bases señala "Se deja constancia que no se aceptaran candidaturas efectuadas por el/la mismo candidato/a."
6	Elena Valdenegro Anríquez	Se declara fuera de bases, pues no presenta antecedentes que acredite ser de la Región Metropolitana) domicilio Punto 12 de las bases de Convocatoria. Asimismo, no acompaña copia cédula de identidad
7	Eric Richter Allamand	Se declara inadmisible, debido a que postula a sí mismo. Punto 5 de las bases señala "Se deja constancia que no se aceptaran candidaturas efectuadas por el/la mismo candidato/a."

- 2.- Las siguientes postulaciones fueron seleccionadas de acuerdo a los criterios dispuestos en las bases:

Nº	Nombre	Categoría	Presentación antecedentes trayectoria. 40%	Premios o reconocimientos (30%)	Aportes a la descentralización y quehacer artístico (30%)	Nota final	Fundamentación
1	Luis Araneda Álvarez	Trayectoria Artística	7.0	7.0	3.0	5.8	Criterio N° 1: En relación a la presentación de antecedentes el postulante demuestra más de 36 años de trayectoria, acreditando su experiencia con medios de verificación. Criterio N°2: El Postulante presenta medios que acreditan premios o reconocimientos. Criterio N°3: El postulante acredita 1 actividad de descentralización del quehacer artístico y cultural de la región.
2	Teresa Alcaíno Caviedes	Trayectoria mujer destacada	7.0	0	7.0	4.9	Criterio N° 1: En relación a la presentación de antecedentes la postulante demuestra más de 35 años de trayectoria, acreditando su experiencia con medios de verificación. Criterio N°2: El Postulante no presenta medios que acrediten premios o reconocimientos. Criterio N°3: La postulante acredita actividades de descentralización del quehacer artístico y cultural en distintas regiones.
3	Camilo Antileo Espina	Artista Emergente	5.0	7.0	7.0	6.2	Criterio N° 1: En relación a la presentación de antecedentes el artista demuestra ocho (8) años, acreditando su experiencia con medios de verificación apostando al rescate y puesta en valor de los pueblos originarios. Criterio N°2: El Postulante presenta medios que acreditan premios o reconocimientos. Criterio N°3: El postulante acredita actividades de descentralización del quehacer artístico y cultural en distintas regiones.

3.- La siguiente postulación no fue seleccionada por obtener menor calificación.

Nº	Nombre	Categoría	Presentación antecedentes trayectoria, 40%	Premios o reconocimientos (30%)	Aportes a la descentralización y quehacer artístico (30%)	Nota final	Fundamentación
1	Sandra Caqueo Henríquez	Trayectoria mujer destacada	3.0	3.0	7.0	4.2	Criterio N° 1: En relación a la presentación de antecedentes la postulante demuestra 8 años de trayectoria, acreditando su experiencia con medios de verificación. Criterio N°2: La postulante presenta medios que acreditan 1 premio o reconocimiento. Criterio N°3: La postulante acredita actividades de descentralización del quehacer artístico y cultural en distintas Regiones.

Siendo las 17:00 horas del día 06 de diciembre de 2021, finaliza la sesión y firman el acta los asistentes:

1.- Francisco Bisañez Baeza, en representación de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana

2.- Josefina Herrera Arellano, en representación del Servicio del Patrimonio

3.- Flor Vásquez Castillo, Consejera Regional

4.- Claudio Aburto Bascuñán, Consejero Regional



5.- Andrés González Valenzuela, en representación de la Secretario Regional Ministerial de Educación.

6.- Oscar Ramírez Arriagada, Representante de Mesas Artísticas.